



Supersolidaria

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-10-31 07:56:07
No. de Radicado: 20243700463501

Señor
MANUEL RAMOS RODRIGUEZ
manuel14kuba@gmail.com

Asunto: Proceso: Gestión de Grupos de Interés
Procedimiento: Atención y Trámite de PQRSD
Radicado: 20244400355352 de 18/10/2024

Cordial saludo.

Nos permitimos informar que, en atención a su comunicación enviada a esta Entidad, registrada bajo el radicado número 20244400317192 de 17/09/2024, y relacionada con la notificación del embargo. La COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA SIGLA COOMPER, identificada con el NIT. 891400646 - 7, brindó respuesta mediante el radicado del asunto.

Tal como lo indica la Cooperativa COOMPER, usted es deudor solidario del señor Pedro Antonio Castro Torres, respecto de la obligación contenida en el pagaré N° 43280 que actualmente se ejecuta ante el respetivo Juzgado.

Ahora bien, se demuestra que se agotó el cobro pre jurídico, iniciando el proceso ejecutivo ante el juez competente, en la demanda se solicitan medidas previas consistentes en el embargo de salarios, pensiones o demás bienes, lo que impiden la notificación o aviso al demandado.

Sobre el particular, nos permitimos remitir la respuesta otorgada por la organización solidaria frente a su solicitud para su conocimiento y validación.

Cordialmente,

NANCY ESPERANZA RINCÓN ALDANA

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD.
Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: LAURA ANDREA HERNANDEZ ARCINIEGAS
Revisó: DIANA MARCELA SOLANILLA CAMARGO.
Anexo: Respuesta de la organización, Radicado 20244400355352 de 18/10/2024

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación Vige.c0302 15/10/2024 07:46:46
Copia en papel autenticada de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica